



Vistos, la Hoja de Elevación N° 000377-2021/DRBM de fecha 22 de octubre de 2021, el Memorando N° 000519-2021-DDC TAC de fecha 21 de octubre de 2021, los Informes N° 000309-2021-DDC TAC-RPP/MC de fecha 14 de octubre de 2021, N° 000317-2021-DDC TAC-RPP/MC de fecha 19 de octubre de 2021 y N° 000318-2021-DDC TAC-RPP/MC de fecha 21 de octubre de 2021 y, el Acta de Inspección de fecha 14 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21 de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2018-VMPCIC/MC, de fecha 08 de marzo de 2018, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Culturales aprobó la Directiva N° 001-2018-VMPCIC/MC, "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0007-2021-VMPCIC-MC, de fecha 08 de enero de 2021, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó facultades, entre otros, a la Dirección General de Museos, para determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Memorando N° 000519-2021-DDC TAC de fecha 21 de octubre de 2021, la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna remite los Informes N° 000309-2021-DDC TAC-RPP/MC de fecha 14 de octubre de 2021, N° 000317-2021-DDC TAC-RPP/MC de fecha 19 de octubre de 2021 y N° 000318-2021-DDC TAC-RPP/MC de fecha 21 de octubre de 2021, comunicando sobre la verificación de setenta y seis (76) bienes muebles como parte de la atención a la alerta de presuntos bienes culturales por personal de la Dirección de Recuperaciones y que se encuentran ubicados en el Museo de Sitio del Alto de Alianza, provincia y departamento de Tacna, siendo este administrado por la Municipalidad Provincial de Tacna. El informe detalla que lo siguiente:

- LOTE 1: [Textil], Una (01) chaqueta, un (01) traje completo con gorro, tres (03) auxiliares, cuatro (04) escapularios, un (01) morral y dos (02) zapatos; de importancia, valor y significado histórico-artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- LOTE 2: [Metal/Madera], tres (03) fusiles; de importancia, valor y significado industrial; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- LOTE 3: [Textil/Metal], un (01) traje con sombrero, una (01) faja y dos (02) espadines; de importancia, valor y significado histórico-artístico e industrial; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- LOTE 4: [Metal], dos (02) fusiles y dos (02) balletas; de importancia, valor y significado industrial; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- LOTE 5: [Metal], dos (02) espadines y tres (03) revolvers; de importancia, valor y significado industrial; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- LOTE 6: [Metal], tres (03) fusiles; de importancia, valor y significado industrial; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- LOTE 7: [Textil], catorce (14) elementos de uniformes; de importancia, valor y significado histórico-artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- LOTE 8: [Textil/Metal], cuatro (4) elementos de uniformes y una (01) espada; de importancia, valor y significado histórico-artístico e industrial; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- LOTE 9: [Metal/Madera], un (01) fusil y un (01) sable; de importancia, valor y significado industrial; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- LOTE 10: [Textil/Óseo], cuatro (04) restos óseos humanos y tres(03) conjuntos de uniformes; de importancia, valor y significado histórico-artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- LOTE 11: [Metal/Madera], dos (02) cañones del año 1901; de importancia, valor y significado industrial; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- LOTE 12: [Metal], dos (02) cañones del año 1918; de importancia, valor y significado industrial; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- LOTE 13: [Metal], trece (13) piezas escultóricas; de importancia, valor y significado histórico-artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.

Que, al haberse determinado la presunción de Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes muebles citados al poseer importancia, valor y significado de carácter arqueológico, así como el riesgo probable de afectación conforme se deduce del Acta de Inspección, se sustenta la protección provisional;

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Supremo N° 007-2017-MC, que modifica el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y de la delegación de facultad a la Dirección General de Museos para la Determinación de la Protección Provisional de bienes muebles, mediante Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar la protección provisional de los setenta y seis (76) bienes muebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer como medida preventiva el **cese de afectación** de los setenta y seis bienes muebles descritos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el inciso 103.1, literal "a", artículo 103 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC y modificatoria.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna el inicio del procedimiento de declaración y registro de los setenta y seis (76) bienes muebles descritos en el Anexo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de dos (02) año calendario.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación a la Municipalidad Provincial de Tacna, en la dirección que obra en el expediente administrativo, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y a la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

ANEXO
Bienes muebles materia de protección provisional
Decreto Supremo N° 007-2017-MC

N°	Descripción	Imágenes
1	LOTE 1: [Textil], Una (01) chaqueta, un (01) traje completo con gorro, tres (03) auxiliares, cuatro (04) escapularios, un (01) morral y dos (02) zapatos; de importancia, valor y significado histórico-artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.	
2	LOTE 2: [Metal/Madera], tres (03) fusiles; de importancia, valor y significado industrial; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.	
3	LOTE 3: [textil/Metal], un (01) traje con sombrero, una (01) faja y dos (02) espadines; de importancia, valor y significado histórico-artístico e industrial; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

4	LOTE 4: [Metal], dos (02) fusiles y dos (02) balletas; de importancia, valor y significado industrial; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.	
5	LOTE 5: [Metal], dos (02) espadines y tres (03) revolvers; de importancia, valor y significado industrial; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.	
6	LOTE 6: [Metal], tres (03) fusiles; de importancia, valor y significado industrial; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.	
7	LOTE 7: [Textil], catorce (14) elementos de uniformes; de importancia, valor y significado histórico-artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.	
8	LOTE 8: [Textil/metal], cuatro (4) elementos de uniformes y una (01) espada; de importancia, valor y	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

	significado histórico-artístico e industrial; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.	
9	LOTE 9: [Metal/madera], un (01) fusil y un (01) sable; de importancia, valor y significado industrial; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.	
10	LOTE 10: [textil/óseo], cuatro (04) restos óseos humanos y tres(03) conjuntos de uniformes; de importancia, valor y significado histórico-artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.	 

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

		
11	LOTE 11: [Metal/madera], dos (02) cañones del año 1901; de importancia, valor y significado industrial; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.	 
12	LOTE 12: [Metal], dos (02) cañones del año 1918; de importancia, valor y significado industrial; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.	



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

		
13	LOTE 13: [Metal], trece (13) piezas escultóricas; de importancia, valor y significado histórico-artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y afectaciones, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.	